NUMERO: 2014-13-01-04P006059

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NEIED ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles ocho (8) de octubre del dos mil catorce (2014), ante mí, **Doctora VICENTA MARLENE ALARCON CASTRO, Notaría Pública Cuarta del cantón Portoviejo**, comparecen y declaran, la señora **MARIA YAZMIN CRESPO MERA,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **NEIED ECUADOR S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada. La compareciente domiciliada en la ciudad de Pedernales, hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatuto, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y documentos de identificación personal, del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo a su digno cargo, una escritura pública en la que conste la Ampliación del Objeto Social de una compañía anónima, de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la señora **MARIA YAZMIN CRESPO MERA,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **NEIED ECUADOR S.A.**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento legalmente inscrito que se acompaña a este contrato, debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas reunida el veintiséis (26) de septiembre del dos mil catorce (2014), cuya copia certificada del acta que se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura pública. El compareciente de estado civil casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad y Cantón Pedernales, Provincia de Manabí.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **NEIED ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notario Público Cuarto Suplente del cantón Manta, el veinte (20) de mayo del dos mil once (2011) y aprobada mediante Resolución No.

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

[illegible].DIC.P.11.0286 dictada el primero (1) de Junio del dos mil once (2011) por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, la misma que se inscribió, en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo el ocho (08) de junio del dos mil once (2011); b) La Junta Universal de accionistas de la Compañía NEIED ECUADOR S.A., celebrada el veintiséis (26) de septiembre del dos mil catorce (2014), resolvió por unanimidad reformar el Objeto Social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la señora **MARIA YAZMIN CRESPO MERA,** por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **NEIED ECUADOR S.A.**, debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento del mandato otorgado por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía reunida el veintiséis (26) de septiembre del dos mil catorce (2014), declara: A) Que se ha procedido modificar y ampliar el objeto social de la compañía existente, en lo referente al **Artículo cuatro**.- Objeto de la Compañía el que dirá: "**ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto principal a dedicarse a lo siguiente: A la comercialización y distribución de todo tipo de carburantes, a través de surtidores existentes o aquellos que se instalen en el futuro, venta de lubricantes, venta de productos y servicios para el automóvil y/o del automovilista (lavado del automotor, engrase, lavadora, cambio de lubricantes, venta de repuestos, llantas y accesorios para el automotor, autoservicio de artículos para el automovilista, sin ser esta una lista excluyente); y compuesto por los bienes inmuebles y muebles destinados al desarrollo de las actividades enunciadas; venta de gasolina, diesel, gas licuado de petróleo y residuo; y, derivados especiales o de consumo dirigido: combustibles de aviación, asfaltos, solventes industriales, spray oil y azufre y demás permitidos por las autoridades ecuatorianas. Al servicio de bar, delicatesen, restaurante, servicio de vulcanizadora, servicio de grúa etc. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras. Importar toda clase de productos derivados del petróleo; podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

cualquier país del mundo."; B).- Que por lo expuesto queda reformado el Estatuto Social de la compañía, conforme se detalla en el Acta de Junta Universal reunida el veintiséis (26) de septiembre del dos mil catorce (2014), la cual forma parte integrante de este instrumento público. La señora **MARIA YAZMIN CRESPO MERA,** por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **NEIED ECUADOR S.A.,** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, expresa bajo juramento que la modificación y ampliación del Objeto Social de la compañía es correcta.- **CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia de la modificación y ampliación del objeto social de la compañía, se reforma el **Artículo cuatro de la cláusula tercera del estatuto de la compañía,** el que dirá: "ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto principal a dedicarse a lo siguiente: A la comercialización y distribución de todo tipo de carburantes, a través de surtidores existentes o aquellos que se instalen en el futuro, venta de lubricantes, venta de productos y servicios para el automóvil y/o del automovilista (lavado del automotor, engrase, lavadora, cambio de lubricantes, venta de repuestos, llantas y accesorios para el automotor, autoservicio de artículos para el automovilista, sin ser esta una lista excluyente); y compuesto por los bienes inmuebles y muebles destinados al desarrollo de las actividades enunciadas; venta de gasolina, diesel, gas licuado de petróleo y residuo; y, derivados especiales o de consumo dirigido: combustibles de aviación, asfaltos, solventes industriales, spray oil y azufre y demás permitidos por las autoridades ecuatorianas. Al servicio de bar, delicatesen, restaurante, servicio de vulcanizadora, servicio de grúa etc. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras. Importar toda clase de productos derivados del petróleo; podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. A la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.".- **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** La señora **MARIA YAZMIN CRESPO**

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

MERA, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía **NEIED ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, autoriza al Doctor José Luis Chica Valencia, para que a nombre de la compañía, realice ante la Intendencia de Compañías o en los demás organismos respectivos, todos los trámites pertinentes, para la legalización del presente instrumento. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorpora como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de Junta Universal de accionistas celebrada el veintiséis (26) de septiembre del dos mil catorce (2014); **b)** Nombramiento del representante legal de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro respectivo; y, los demás documentos pertinentes. **CONCLUSIÓN:** Usted señor Notorio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento público. Es Justicia, etc.-**FIRMADO DOCTOR JOSE LUIS CHICA VALENCIA, MATRICULO NÚMERO TRECE GUION DOS MIL SEIS GUION CIENTO CUARENTA Y DOS (13-2006-142) FORO ABOGADOS DE MANABÍ.** Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASÍ MISMO Yo, la Notaría examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

MARIA YAZMIN CRESPO MERA
C.C. No. 130517288-2
GERENTE GENERAL
NEIED ECUADOR S.A.

LA NOTARIA,

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEIED ECUADOR S.A. CELEBRADA EL VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en las oficinas, ubicada en las calles Morales y Sucre, Edificio Dinamo, Cuarto Piso, Oficinal cuatrocientos uno, de esta ciudad, siendo las diez horas veinte minutos del veintiséis de septiembre del dos mil catorce, se reúnen y se constituyen en Junta Extraordinaria Universal los accionistas de la compañía, estando presente las siguientes personas: El Ingeniero OSWIN MARCELINO CRESPO MERA, propietario de doscientas setenta y cuatro acciones, de un valor de un dólar cada una, con derecho a doscientos setenta y cuatro votos; la señora MARIA YAZMIN CRESPO MERA, propietaria de doscientas sesenta y tres acciones, de un valor de un dólar cada una, con derecho a doscientos sesenta y tres votos; y, la señora MARIA INGRID CRESPO MERA, propietaria de doscientas sesenta y tres acciones, de un valor de un dólar cada una, con derecho a doscientos sesenta y tres votos; constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito, quienes se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, sin el requisito de previa convocatoria por la prensa por tratarse de una Junta General universal, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibídem, y el estatuto, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Modificación y Ampliación del Objeto Social; 2.- Reforma del Estatuto Social. Actúan como Director de la Junta el accionista el Ingeniero Oswin Marcelino Crespo Mera y como Secretario la señora MARIA YAZMIN CRESPO MERA, Gerente General de la compañía NEIED ECUADOR S.A. La Secretaria hace constar de inmediato lo siguiente: **a)** Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con indicación del número y valor de sus acciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden, **b)** Que todas las acciones de qué son propietarios los accionistas asistentes son ordinarias, nominativas, del valor de un (1) dólar cada una, están liberadas y cada una da derecho a un voto, **c)** Que los Comisarios de la Compañía han sido especial e individualmente convocados a esta reunión. Por lo expuesto el señor Director declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, indicando que el objeto de la misma, según el orden del día que ha sido aprobado por unanimidad, es el de conocer y resolver sobre los asuntos siguientes: 1.- Modificación y Ampliación del Objeto Social; 2.- Reforma del Estatuto Social. En cumplimiento del Primer Punto del orden del día aprobado, el Director de la Junta concede la palabra la Gerente General de la Compañía quien informa a la Sala, considerando que el objeto social de la compañía, resulta insuficiente para realizar las actividades comerciales y mercantiles a las que se dedica la empresa, por lo que propone como moción que la compañía reforme su objeto social en lo referente al Artículo CUATRO.- Objeto de la Compañía el que dirá: "ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto principal a dedicarse a lo siguiente: A la comercialización y distribución de todo tipo de carburantes, a través de surtidores existentes o aquellos que se instalen en el futuro, venta de

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

lubricantes, venta de productos y servicios para el automóvil y/o del automovilista (lavado del automotor, engrase, lavadora, cambio de lubricantes, venta de repuestos, llantas y accesorios para el automotor, autoservicio de artículos para el automovilista, sin ser esta una lista excluyente); y compuesto por los bienes inmuebles y muebles destinados al desarrollo de las actividades enunciadas; venta de gasolina, diesel, gas licuado de petróleo y residuo; y, derivados especiales o de consumo dirigido: combustibles de aviación, asfaltos, solventes industriales, spray oil y azufre y demás permitidos por las autoridades ecuatorianas. Al servicio de bar, delicatesen, restaurante, servicio de vulcanizadora, servicio de grúa etc. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras. Importar toda clase de productos derivados del petróleo; podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. A la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.".

Las mociones planteadas son aprobadas, y efectuada la votación de rigor, el Secretario de la Junta proclama los resultados siguientes: A favor de las mociones, ochocientos votos; en blanco cero votos, nulos cero votos; y declara que no han habido abstenciones. Por tanto la presente Junta General RESUELVE por unanimidad, efectuar, la Modificación y Ampliación del Objeto Social de la Compañía.

En lo que se refiere al segundo Punto de la misma agenda, el Director de la Junta propone que debido a la modificación y ampliación del objeto social, es necesario que se reforme el Estatuto Social en los artículos que se refiere al Objeto Social, por lo que somete a consideración de los accionistas este asunto a fin de que sea resuelto legalmente. De inmediato solicita la palabra el la señora **MARIA INGRID CRESPO MERA** y presenta la moción que sigue: que se reforme el artículo CUATRO de la cláusula TERCERA del estatuto de la compañía, el que dirá: "**ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL**: La compañía tiene como objeto principal a dedicarse a lo siguiente: A la comercialización y distribución de todo tipo de carburantes, a través de surtidores existentes o aquellos que se instalen en el futuro, venta de lubricantes, venta de productos y servicios para el automóvil y/o del automovilista (lavado del automotor, engrase, lavadora, cambio de lubricantes, venta de repuestos, llantas y accesorios para el automotor, autoservicio de artículos para el automovilista, sin ser esta una lista excluyente); y compuesto por los bienes inmuebles y muebles destinados al desarrollo de las actividades enunciadas; venta de gasolina, diesel, gas licuado de petróleo y residuo; y, derivados especiales o de consumo dirigido: combustibles de aviación, asfaltos, solventes industriales, spray oil y azufre y demás permitidos por las autoridades ecuatorianas. Al servicio de bar, delicatesen, restaurante, servicio de

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO

vulcanizadora, servicio de grúa etc. También tendrá por objeto dedicarse a actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras exportadoras nacionales y/o extranjeras. Importar toda clase de productos derivados del petróleo; podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. A la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo.".

Dicha moción, con el apoyo de los accionistas presentes se somete a deliberaciones y estudio del texto sugerido, estando todos de acuerdo y aceptándolo, se somete a votación, luego de lo cual el Secretario proclama los resultados siguientes: por la moción, ochocientos votos; votos en blanco, 0; votos nulos, 0; declara que no ha habido abstenciones ni votos en contra de la moción. Por lo tanto la Junta RESUELVE declarar aprobada la preindicada moción por parte de la presente Junta General en forma unánime, reformatoria el estatuto Social en la forma y con el texto contenido en la moción aprobada. La presente Junta General acuerda otorgarle en forma unánime la autorización amplia y suficiente que se requiere al Gerente General, de la compañía a fin de que, a nombre de ésta, pueda otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública que deberá contener las resoluciones relacionadas con la reforma estatutaria aprobadas de la compañía, haciendo en dicha escritura pública las declaraciones que en tales sentidos sean necesarias; y finalmente, la Junta acuerda también en forma unánime que se le confiera al señor Gerente General de la compañía una copia certificada del Acta de esta Junta General para que la haga incorporar a la matriz de la correspondiente escritura pública, como habilitante de la misma. No habiendo otro asunto que tratar el Director de la Junta concede unos minutos de receso para que se redacte el acta pertinente, y una vez cumplido, se reinstale la sesión con los mismos accionistas concurrentes; el Secretario procede a darle lectura al Acta de principio a fin, y los asistentes la aprueban en todas sus partes, sin modificación alguna, para lo cual el Director de la Junta declara concluida la sesión y para constancia firman el acta todos los concurrentes en un solo acto con el Director y Secretario que certifica. (Firmado), ING. OSWIN MARCELINO CRESPO MERA, Accionista; señora MARIA YAZMIN CRESPO MERA, Gerente General - Secretario- accionista; y, la señora MARIA INGRID CRESPO MERA, Accionista.

Lo Certifico.-

Portoviejo, octubre 8 del 2014

MARIA YAZMIN CRESPO MERA
Gerente General - Secretario

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 1663

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1093
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	348
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/06/2014
FECHA ACEPTACION:	09/06/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEIED ECUADOR S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. **DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1305172882	CRESPO MERA MARIA YAZMIN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÒRDOVA. EDIF BANCO LA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

ocho a

Nº 27349

MARIA YAZMIN CRESPO MERA
Presente

Estimada señora:

Cumplo en comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **NEIED ECUADOR S.A.,** en reunión celebrada **26 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, resolvió por unanimidad elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y dos de los estatutos sociales, corresponde a Usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

La compañía **NEIED ECUADOR S.A.,** se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Publica Cuarta del Cantón Manta el 20 de Mayo del año 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Portoviejo el 8 de Junio del 2011.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Atentamente.

SRA. MARIA INGRID CRESPO MERA
PRESIDENTE
C.C. # 130517289-0

Portoviejo, 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013
Acepto el cargo conferido

SRA. MARIA YAZMIN CRESPO MERA
GERENTE GENERAL

NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

CERTIFICO: QUE LAS **DIEZ** FOTOSCOPIAS QUE ANTECEDEN SON IGUALES A SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, QUE SELLO, Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO Y QUE CORRESPONDEN A LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANOMINA DENOMINADA NEIED ECUADOR S.A. OTORGADA POR LA COMPAÑÍA NEIED ECUADOR S.A.- DOY FE.-

NOTARIA CUARTA DEL CANTON PORTOVIEJO
DRA. VICENTA ALARCON CASTRO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
V.M.A.C.
PORTOVIEJO

LA NOTARIA PÚBLICA CUARTA

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 2779

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN:PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:REFORMA DE ESTATUTOSSOCIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1811
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	220
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1305172882	CRESPO MERA MARIA YAZMIN	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOSSOCIALES
FECHA ESCRITURA:	08/10/2014
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
N°. RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: 04P006059
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NEIED ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Ab. Adolfo Izquierdo V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Registro Mercantil de Portoviejo
N° 0034115

Registro Mercantil de Portoviejo

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

Adolfo Izquierdo V.

BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÒRDOVA. EDIF BANCO LA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

№ 0034116